

RESOLUCIÓN

EXPTE. C/1180/21 ALLMED/TEXPOL

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D.^a Cani Fernández Vicién

Consejeros

D.^a María Ortiz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 25 de mayo de 2021

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de Allmed Industrial Ltd. (en adelante, ALLMED) de Textil Planas Oliveras, S.A. (en adelante, TEXPOL). De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, procede analizar la operación teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia. Esta Sala considera que no tendrá la consideración de restricción accesorio a la operación, quedando por tanto sujeta a la normativa de acuerdos entre empresas, la cláusula de no competencia en cuanto que impida que los vendedores adquieran o tengan acciones para fines exclusivamente de inversión financiera que no les confieran funciones de dirección o una influencia sustancial en la empresa competidora; y en cuanto que obligue a su cumplimiento a terceros que no sean ni filiales ni agentes comerciales de los vendedores. Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Presidenta
D.^a Cani Fernández Vicién

Secretario del Consejo
D. Joaquim Hortalà i Vallvé